

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **347**

**MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE.**

Viña del Mar, **09 FEB. 2016**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de fecha de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/28 de fecha 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Ordinario N°54 de fecha 20 de enero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Panquehue, suscrito por su Alcalde (S), se solicitó a este servicio se autorice la contratación de un Encargado Administrativo Contable, en específico, a don **Patricio Roma Guzmán**, cédula nacional de identidad N°8.946.428-5, Contador.

2.- Que, los jardines infantiles que se encuentran bajo la responsabilidad de la entidad administradora son los siguientes:

CÓDIGO	JARDÍN
5704001	Tipitin
5704003	Villa El Bosque (Enanitos del Bosque)

3.- Que, el Manual del programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de 14 de mayo de 2015, señala en el Título V "Destino y rendición de la transferencia de fondos", N°5 "Rendición de Cuentas" lo siguiente:

*"Las entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región, podrán solicitar la contratación de personal exclusivo para la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por ella. De esta forma, se aceptará la rendición de las siguientes funciones: Un **administrativo/técnico contable desde 2 hasta 30 establecimientos**. Además, un coordinador financiero cada 10 o más jardines infantiles.*

*Este personal tendrá la función de realizar la compra de bienes y servicios, recepción y distribución de materiales, gestionar la contratación de*

personal de reemplazo, controlar la ejecución de recursos, además de elaborar y presentar oportunamente la rendición mensual de cuentas.

*La solicitud deberá ser evaluada restrictivamente por el (la) Director(a) Regional, teniendo presente para su autorización, el monto de los fondos transferidos, el promedio de párvulos atendidos en los jardines infantiles de la entidad solicitante y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos”.*

4.- Que, en tal sentido, con fecha 05 de febrero de 2016, la Unidad de transferencias, certificó que en los establecimientos individualizados en el punto segundo del presente acto administrativo se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos como asimismo el cumplimiento del Manual de Transferencias.

Además, se ha tenido a la vista el monto de los fondos transferidos a la entidad administradora, y el promedio de los párvulos atendidos conforme a información de la Unidad GESPARVU.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la normativa en referencia, corresponde se apruebe la contratación de un administrativo contable solicitado por la entidad administradora, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

**AUTORICESE, con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016,** la contratación de don **Patricio Roma Guzmán**, cédula nacional de identidad N°8.946.428-5, Contador, como administrativo contable, quien será el encargado de la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Panquehue, según certificación favorable de la Unidad de Transferencia de esta Dirección Regional, la que se entiende formar parte del presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA MORALES NAVARRO  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI VALPARAISO**

  
**CMN/NEA/RSA/rsa**

**Distribución:**

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes